

0.00771

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.**, con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.471.005, expedida en Yumbo, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el numeral 3 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas

3. "Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención y la Gerente de Administración y control del Riesgo de POSITIVA, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en la Resolución 1016 de 1989, en el Decreto Ley 1295 de 1994, así como en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, donde manifiesta que es deber de las ARL otorgar todos los servicios de promoción y prevención sin ninguna discriminación y que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, se hace necesario para POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, realizar alianzas estratégicas con el fin de lograr utilizar el conocimiento, avance tecnológico y la experiencia que poseen las compañías y personas naturales prestadoras de servicios en salud ocupacional, distribuidores e instituciones de educación que promuevan la seguridad y salud en el trabajo.*

Con base en lo anterior, es necesario obtener alianzas que permitan el desarrollo de actividades de diseño de material técnico y asesoría enmarcadas en el modelo de gestión de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención denominado **POSITIVA**

CONTRATO No. 001 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

SUMA, el cual ofrece las mejores prácticas de intervención por sector económico, clasificación de riesgo, siniestralidad, grado de desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo antes denominado programa de Salud Ocupacional y de acuerdo con las necesidades y condiciones de trabajo a través de sus estrategias de **POSITIVA INVESTIGA, CREA y PREMIA**.

De conformidad con los objetivos estratégicos de la Vicepresidencia de promoción y prevención es necesario realizar gestión para lograr desarrollos de investigación que permitan la identificación de nuevas necesidades técnicas de las empresas con el fin de prestar asistencia y asesoría adecuada en seguridad y salud en el trabajo impactando en la gestión del riesgo y en la reducción de la siniestralidad en las empresas afiliadas a POSITIVA.

Esto conjugado con la importancia y relevancia que toma en la industria la seguridad y la salud en el trabajo además de los beneficios que a través de la buena práctica se obtienen en la competitividad de los diferentes sectores económicos a nivel mundial, POSITIVA requiere optimización del recurso humano y técnico con el fin de adquirir ventajas en el sector asegurador a través del desarrollo de productos y guías enmarcados en un modelo participativo que involucre alianzas estratégicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y revisando la problemática existente en cuanto a enfermedad laboral y reconociendo la necesidad de hacer una intervención decidida e integral, la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo busca apoyar esta estrategia con el desarrollo de Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Prevención bajo metodologías sencillas, técnicamente apoyadas y de fácil implementación por parte de nuestros gestores y empresas afiliadas bajo nuestro modelo de Gestión SUMA.

La revisión realizada en cuanto a la problemática relacionada con enfermedad laboral nos muestra que la OMS estima que esta es causante de 300 a 500 casos de mortalidad por cada 100000 trabajadores. La OIT calcula que cada año se registran alrededor de 160 millones de casos nuevos.

En Europa en el 2007, una encuesta sobre la situación de la salud en este continente arrojó que de alrededor de 23 millones de personas, un 8,1% reportan problemas de salud relacionados con el trabajo, y de estos 59,8% están relacionados con desórdenes músculo esqueléticos y un 13,7% con estrés, ansiedad o depresión. También se muestra presencia de una proporción importante de patologías cardiovasculares, respiratorias, infecciosas y de la audición.

En Colombia el comportamiento de las tasas de enfermedad laboral ha venido en ascenso desde el año 2000 de 24,9 casos por cada 100.000 trabajadores hasta una tasa en 2011 de 121 casos por cada 100.000 trabajadores, lo cual de acuerdo con las proyecciones de la OIT, corresponderían cifras muy bajas probablemente por el subregistro existente y a la informalidad del trabajo en nuestro país.

Por sectores los que mostraron mayor morbilidad durante este periodo de acuerdo con los datos suministrado por FASECOLDA fueron Agricultura, caza y silvicultura, manufactura, minería y administración pública. Lo diagnósticos más comunes fueron desórdenes músculo esqueléticos, enfermedades auditivas y las del sistema

0055

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

respiratorio.

En Positiva Compañía de Seguros se presenta un comportamiento similar donde el 89,8% de los diagnósticos son desórdenes músculo esquelético, seguido por las alteraciones auditivas, las enfermedades del Sistema respiratorio y los trastornos mentales y del comportamiento que empiezan a cobrar importancia.

Las tasas de enfermedad laboral dentro de la compañía han tenido un comportamiento con tendencia a la estabilización y han sido importantes sobre todo en los sectores públicos, manufactura, agricultura, servicios sociales y de salud, educativo y minero. Las tasas de enfermedad laboral son especialmente importantes en departamentos como Bolívar, Bogotá, norte de Santander, Cauca y Valle.

Por estas cifras, el riesgo potencial para el incremento de las tasas de incidencia de enfermedad laboral y la presencia de riesgos importantes en nuestras empresas, es necesario disponer de herramientas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad principalmente laboral para asegurar entornos de trabajo saludables y evitar el incremento de la siniestralidad por estas causas.

Ante esta problemática por enfermedad laboral y reconociendo la necesidad de hacer una intervención integral, para la compañía es muy importante contar con Programas de Vigilancia epidemiológica para prevención de las principales enfermedades laborales, considerando sectores de alta siniestralidad y aquellos con alto potencial para el desarrollo de esta clase de eventos y con Programas de prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y evitar la aparición de alteraciones en la salud.

Positiva, está interesada en el diseño, desarrollo y divulgación de cartillas y herramientas informáticas para la asesoría a las empresas afiliadas en la implementación de Programas de Vigilancia Epidemiológica y de Prevención para reducir el riesgo para el desarrollo de enfermedades laborales bajo metodologías sencillas, técnicamente apoyadas y de fácil implementación por parte de nuestros gestores y empresas afiliadas bajo nuestro modelo de gestión SUMA, por lo cual realizará un estudio de mercado con tres posibles oferentes para poder seleccionar el más idóneo bajo un balance costo beneficio."

3) Que la DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD, manifestaron: "A través de este proceso de contratación para la Prestación de servicios en salud ocupacional para el desarrollo de material técnico para asesoría en la implementación de programas de vigilancia epidemiológica y de prevención en salud y de capacitación, divulgación y aplicación de los programas en personal de Positiva y empresas afiliadas, POSITIVA busca la optimización de la intervención en prevención de la enfermedad laboral mediante estas estrategias y el mejoramiento del recurso humano y técnico en su implementación".

4) De conformidad con lo establecido en el artículo 19, literal 3 del Manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada la necesidad de la Gerencia de Investigación y Control del Riesgo y en cuanto a la asistencia técnica y especificidad de los servicios arriba descritos, se decidió realizar invitación directa a

0 0 0 5 5 1

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO, en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en el portafolio de servicios presentados por el proveedor.

Como resultado del estudio de mercado y para efectos de realizar invitación directa, se recibieron las cotizaciones de los proveedores Universidad El Bosque, Universidad Manuela Beltrán y Bertha Polo después de lo cual se eligió esta última por:

- La experiencia del proponente Bertha Polo evidenciada tanto en su trabajo para el Ministerio de la Protección Social (Hoy Ministerio del Trabajo), en la construcción de productos como reglamentos técnicos, las Guías de Atención en Salud Ocupacional, Planes Nacionales de Prevención, como en las consultoría realizadas a empresas representativas por el reconocimiento que tiene en el medio en el manejo de Programas de Vigilancia Epidemiológica.
- La participación en congresos de renombre como los del Consejo Colombiano de Seguridad, el de la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo entre otros como experta en los temas objeto de esta contratación, lo cual garantiza la calidad del producto esperado.
- Experiencia docente universitaria lo cual brinda calidad en los procesos de formación al recurso de la compañía en la aplicación de los programas producto de la contratación y que también está incluido en el objeto del mismo.
- La idoneidad técnica que muestra la proponente y modelo operativo evidenciado en la coordinación del diseño de las Guías de Atención en Salud Ocupacional, lo que garantiza que los productos se construyan bajo un proceso científico adecuadamente sustentado que responda a las necesidades de la compañía.
- El ahorro en costos dado que la propuesta muestra un importante valor costo beneficio altamente beneficioso para la compañía.

5) Que la persona aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2013000269 expedido el 21 de febrero de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$800.000.000.00, el cual se afectará hasta la suma de **\$165.107.000.00**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a prestar los servicios de diseño, material para el desarrollo e implementación de programas de vigilancia epidemiológica en las empresas afiliadas y de capacitación a personal de promoción y prevención en su empleo Bajo este objeto contractual se proyecta la implementación de los siguientes productos:

1. Una cartilla (1) de asesoría en la implementación y un (1) archivo en programa Excel o similar para el sistema de información y para las herramientas técnicas de cada programa, para los siguientes Programas de Vigilancia Epidemiológica:

- Para la prevención de los efectos por riesgo químico (no incluye neumoconiosis / material particulado).
- Para la prevención de los efectos por temperaturas extremas.
- Para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos, con base o fundamentados en los "Protocolos de intervención para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos de miembro superior y espalda" desarrollados por la compañía.
- Para la prevención de los efectos por exposición a Radiaciones Ionizantes
- Para la prevención de las patologías de la Voz.
- Para la prevención del riesgo biológico en todos los sectores económicos

2. Una (1) cartilla de asesoría en la implementación y un (1) archivo en programa Excel o similar para el sistema de información y para las herramientas técnicas para cada uno de los siguientes Programas de prevención:

- Programa de prevención visual en las empresas
- Programa de prevención del Riesgo Cardiovascular

3. La actualización de la cartilla de asesoría en la implementación, del flujograma y del archivo en programa Excel o similar para el sistema de información y para las herramientas técnicas para cada uno de los siguientes Programas de Vigilancia Epidemiológica:

- Para la conservación auditiva
- Para la prevención de la neumoconiosis

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la propuesta de EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. NO EXCLUSIVIDAD

Por este CONTRATO **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL PESOS MITCE (\$165'107.000.00)**. Exento de IVA, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente CONTRATO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número 2013000269 expedido el 21 de febrero de 2013, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará hasta la suma de **\$165.107.000.00**

CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

000550

745

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificara las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga POSITIVA

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACION DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION

Se fija como lugar de ejecución el nivel nacional.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los





CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN

La supervisión de este **CONTRATO** estará a cargo de la Gerente de Investigación y Control del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN

El presente **CONTRATO** será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROHIBICIONES DE RECEBER EL CONTRATO

000001

747

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del CONTRATO serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el CONTRATO. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del CONTRATO sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS DE LOS DATOS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del CONTRATO, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA INFORMACION

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del CONTRATO, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la




000001

748

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del CONTRATO y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del CONTRATO, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente CONTRATO, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el CONTRATO y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente CONTRATO. Así Mismo se obliga a:

- Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio **EL CONTRATISTA**.
- Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

ARTICULO VIGESIMA SEXTA - GASTOS IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

ARTICULO VIGESIMA SEPTIMA - AUDITORIAS

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Natural; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social (Periodicidad: MENSUAL)

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: SISTEMA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMOSIXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: PERCEPCIÓN DE SERVICIO



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal, y legalizado con la aprobación de las pólizas.

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los 02 de Julio 2013

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
S.A.**

EL CONTRATISTA.



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



BERTHA EUGENIA POLO ALVARADO

Elaboró
Revisó
Aprobó

Omar Vanegas
carolina Suárez
Gelman Rodríguez

